

EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que, en relación con **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN - EPM**, el Coordinador del Grupo de Exploración y Producción de Hidrocarburos expidió el oficio **2-2026-036820 del 21 de agosto del 2026**, mediante el cual determinó el valor que dicha empresa debía consignar al Fondo Especial de Becas, correspondiente a la Liquidación del Fondo Especial de Becas del II Trimestre de 2026.

Con el fin de notificar el citado oficio, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 7 de septiembre del 2026 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra el **Oficio 2-2026-036820 del 21 de agosto del 2026**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES
Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunto oficio 2-2026-036820 del 21 de agosto del 2026 (4) folios.

¹ Página Web www.minenergía.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Coordinador del Grupo de Exploración y Producción de Hidrocarburos.



Código validación comunicación: f4b6f

Código Dependencia: 3110

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Sergio Augusto Bravo Madrid

Jefe de Unidad Transacciones Gas

Empresas Públicas de Medellín E.S.P

epm@epm.com.co

Carrera 58 # 42 - 125

Medellín, Antioquia

Asunto: Liquidación Fondo Especial Becas II Trimestre 2026 - EMPRESAS
PÚBLICAS DE MEDELLÍN - EPM

De conformidad con lo previsto en el contrato de Concesión suscrito con el Ministerio de Minas y Energía para la distribución de Gas Combustibles por red de tubería, me permito comunicar a usted que las EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, debe consignar al Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía, administrado por el ICETEX, el valor liquidado para el período en referencia.

MESES 2026	METROS CUBICOS	EQUIVALENCIA	LIQUIDACION EN PESOS
abril	32.562.340	0.3739	12.175.059
mayo	30.449.757	0.3739	11.385.164
junio	30.849.333	0.3739	11.534.566
TOTAL	93.861.430		35.094.789

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



De acuerdo con la presente liquidación, agradecemos se sirvan concurrir con el pago por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCENTA Y NUEVE PESOS (\$35.094.789) Mcte.

Para realizar los pagos respectivos a las Liquidaciones del Fondo Especial de becas anteriormente mencionadas, deberá seguir el procedimiento descrito a continuación:

1. Ingrese a la página Web del ICETEX: <http://www.icetex.gov.co>, seleccionando la alternativa: Estudiantes/pagos/reintegro devoluciones/reintegros estudiantes, ingresar el número de NIT de la empresa y diligenciar los datos, de esta forma se genera el recibo de consignación.
2. Diligencie cuidadosamente cada uno de los campos solicitados, e imprima el recibo en una impresora LASER.
3. Acérquese a cualquiera de nuestras entidades autorizadas a realizar el pago, (CAJA SOCIAL, POPULAR, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO AGRARIO o HELM BANK), en efectivo, cheque de gerencia o empresarial o con nota debito si posee cuenta en alguna de estas entidades.
4. La consignación se debe hacer a la tasa de cambio del día que se realiza la transacción.

Una vez realizada la transacción, se debe informar al correo electrónico tesoreria@icetex.gov.co, Tels. 3821694 fax.3389256, de lo contrario no habrá aplicación contable y quedará la transacción como “pendiente de aclarar”.

Así mismo, deberá remitir vía correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano del MME a los correos jfaguilar@minenergia.gov.co,

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



jpbabativa@minenergia.gov.co y mebeltran@minenergia.gov.co la confirmación del pago realizado por su empresa, indicando el valor de la consignación, el trimestre, los contratos sujetos del aporte, número de radicado de la liquidación que están consignando y la TRM del día que se efectuó el pago.

Por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, notifíquese el presente oficio al Doctor SERGIO AUGUSTO BRAVO MADRID en su calidad de jefe de unidad transacciones Gas de EPM al correo electrónico epm@epm.com.co **indicando que se debe radicar al buzón 7173 de la Unidad Transacciones Gas.**

Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961. Artículo 7.

Contra el presente oficio procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

El pago respectivo de las liquidaciones descritas a continuación se debe realizar dentro de los siguientes 30 días a la notificación de este documento.

Cordial saludo,

Cordialmente,



Leonardo Tamayo

Leonardo Augusto Tamayo Pérez 1
Coordinador
Grupo de Exploración y Producción de
Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Miryam Carrillo Martínez – Técnico Administrativo –
Revisó: Martín Felipe Corrales Quiroga – Contratista –
Alberto Neira Rueda – Contratista –
Diego Fernando Naranjo Gutiérrez – Contratista –
Aprobó: